



Número
5953
Fecha de Firma:
30/06/2023
Ayuntamiento de Algeciras

DECRETO DE ALCALDÍA.- En la ciudad de Algeciras, a la fecha indicada en la firma digital.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Comprobada la necesidad de adoptar cuantas medidas de carácter administrativo agilicen la tramitación de los expedientes relacionados con la disciplina urbanística, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 195.1a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en cuya virtud la competencia para iniciar y resolver los Procedimientos Sancionadores en dicha materia corresponde al Alcalde o Concejal en quien delegue) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo dispuesto en el punto segundo apartado 7 del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de Junio de 2017, de delegación de competencias en el concejal de Urbanismo.

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar en Dña. Yessica Rodriguez Espinosa, Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, la competencia para iniciar y resolver cuantos expedientes sancionadores en materia urbanística corresponda tramitar al Ayuntamiento de Algeciras.

SEGUNDO.- La Teniente de Alcalde deberá hacer constar expresamente en cuantas resoluciones y acuerdos dicte en virtud de este Decreto que ejerce competencias por delegación.

TERCERO.- La presente delegación de competencias entrará en vigor el dia de la fecha de este decreto, no obstante de la preceptiva publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Así lo dijo, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde D. José Ignacio Landaluce Calleja, ante mí, el Secretario General, D. José Luis López Guió, certifica

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7OEWH6AAVLISV66UPECALVGI	Fecha	30/06/2023 11:26:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7OEWH6AAVLISV66UPECALVGI	Página	1/1